

JOSEPHINE VÁZQUEZ MARTÍNEZ*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143/05 seguido en este Juzgado de lo Social número 13 a instancia de Ingrid Mariela Melgarejo Vivar contra Josephine Vázquez Martínez se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada "Josephine Vázquez Martínez" en situación de insolvencia total por importe de 14.849,92 euros de principal, más 2.375,09 euros calculados para intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—42.065.

JOSÉ DE EZPELETA, S. A.**(Sociedad absorbente)****JOSÉ DE EZPELETA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público, que las respectivas juntas Generales Universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el 27 de junio de 2006, acordaron su fusión, mediante absorción de «José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada», por «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amorebieta, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, de José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, don Agustín Bilbao Gabilondo y el Administrador Único de la sociedad José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada, don Fernando Unceta Satrústegui.—42.201. 1.ª 10-7-2006

JOSÉ LUIS ROMÁN BLAS*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 355/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Zenon Budziak contra don José Luis Román Blas, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27-06-06, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de don José Luis Román Blas, a los fines de la presente ejecución por importe de 6.715,97 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—42.070.

JUSTER, S. A.*Disolución*

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, de fecha 30 de junio de 2005, se hace constar que la sociedad ha acordado por unanimidad:

La disolución de la sociedad.

Nombrar Liquidador único de la sociedad a don Pedro Raventós Cucurull.

Sant Andreu de Llavaneras, 26 de abril de 2006.—El Liquidador único, Pedro Raventós Cucurull.—42.383.

LATIGESTIÓN, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 27.6.2006 en el procedimiento de ejecución número 155/05, seguido a instancia de José Ramón Lorenzo Alonso, contra Latigestión, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Latigestión, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.225,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 27 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—42.110.

LA TOJA, S. A.*Anuncio sustitución de títulos*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de La Toja, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de junio de 2006, acordó la sustitución de las acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir por la Sociedad, así como la reunificación en una única serie las cuatro series en las que actualmente está dividido el capital social, procediendo a la anulación de todas las acciones actualmente existentes y a la simultánea emisión de una nueva y única serie de acciones nominativas, del mismo valor nominal, y numeradas correlativamente del número 1 al 488.532, ambas inclusive.

Por ello, se pone en conocimiento de todos los accionistas que se va a proceder al canje de los títulos o acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir de conformidad al acuerdo de la Junta General antes citado.

De esta forma, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del último anuncio de sustitución de títulos, los accionistas podrán presentar en el domicilio social las acciones al portador de las que sean titulares para su canje.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la anulación de los títulos de las acciones al portador actualmente emitidos por la sociedad que no se presenten al canje. Los títulos anulados serán sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera producido el anuncio del canje.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Corredor de Comercio o Notario.

El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

A Coruña, a, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, don Héctor Cepero Aznar.—42.415.

LEAR**AUTOMOTIVE (EEDS) SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)****LEAR CORPORATION HOLDING SPAIN, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de Escisión*

Con fecha 30 de junio de 2006 los socios únicos de las sociedades Lear Automotive (EEDS) Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Lear Corporation Holding Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) acordaron la escisión parcial de la primera mediante la aportación a la segunda del patrimonio empresarial de la primera situado en el Polígono Industrial de Valls (Tarragona), con entera transmisión, asunción y subrogación de dicho patrimonio (bienes, derechos, obligaciones, y contratos) de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión los acreedores de las sociedades participantes en la escisión cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores y, en su caso, los socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

Valls, 3 de julio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, Eduardo Sebastián de Erice.—42.416.

1.ª 10-7-2006

LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)**LIBERTY IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal****SEGUROS GÉNESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos respectivos de «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal» acordaron el 29 de junio de 2006 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades, y que han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y Decisiones de Socio Único arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las

tres citadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las tres citadas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72,1.c) del vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta General Ordinaria de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la Sociedad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Melero Bowen.—42.726. 2.ª 10-7-2006

LLANOMÓVIL, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta general de socios que tendrá lugar en Puertollano (Ciudad Real), calle Alejandro Prieto, n.º 6, el día 27 de julio de 2006, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de esta mercantil, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la sociedad, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias.

Quinto.—Modificación de los artículos 25, 31 y 32 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese de Consejeros y elección del nuevo órgano de administración.

Séptimo.—Estudio de la conveniencia de transmisión de los inmuebles propiedad de la sociedad.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión. Asimismo, podrán solicitar de la sociedad, en la forma legalmente establecida, la información que precisen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, pudiendo también examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en la forma que prevé la ley.

Puertollano, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Mariano León Egido.—43.110.

LLIFRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 775/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Enrique Río Calvete se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Llifrans, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 14.264,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.131.

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS, S. A. U. (Sociedad escindida)

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

CHINAMECA INVERSIONES, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria Universal de socios de la sociedad M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobó, por unanimidad, su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen: a) La división del patrimonio social de M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación. b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 01 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que asiste a la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Arrankudiaga, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, Eduardo Ortiz Anzola.—42.439.

1.ª 10-7-2006

M.D. PROYCON, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DELMAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

PROMOARANDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 10 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Delman Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» y «Promoaranda, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «M.D. Proycon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión uni-

versal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos el 26 de mayo de 2006 y Madrid el 5 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 10 de junio de 2006.—Fernando Delgado Villalain, Administrador Único.—42.404.

1.ª 10-7-2006

MAC PUAR ASCENSORES, S. L. (Sociedad absorbente)

ELEVADORES SANLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES JAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELEVADORES ELAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687. 1.ª 10-7-2006.

MADERAS BREY, S. L.

Declarar la insolvencia provisional de la demandada Maderas Brey, Sociedad Limitada, en la ejecución n.º 257/04, por la cantidad de 3.809,91 euros en concepto de principal; más 3.266,33 euros (2.677,78 euros de principal reconocido en sentencia, más 588,55 euros del 10 % de intereses de demora del art. 29.3 E.T.), en concepto de principal, más 326,63 euros de intereses y costas provisionales.